

# RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA, PESQUERA, POR REDUCCIÓN DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE FONDO CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA QUE FAENA EN EL CALADERO MEDITERRÁNEO , QUE HA TENIDO LUGAR DURANTE EL AÑO 2022. CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 16 DE MARZO DE 2023.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta la Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA)

**SEGUNDO.** Por Orden de 16 de marzo de 2023, se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en relación con la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota que faena en el caladero nacional del Mediterráneo en la modalidad de arrastre de fondo, que ha tenido lugar durante el año 2022.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Orden de Convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 61, de fecha 30 de marzo de 2023. El plazo para la presentación de solicitudes empezó el 31 de marzo de 2023, finalizando el 13 de abril del mismo año.

**CUARTO.** Con fecha de 6 de julio de 2023 se emite Propuesta de Resolución de las solicitudes de la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en relación con la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota que faena en el caladero nacional del Mediterráneo en la modalidad de arrastre de fondo, que ha tenido lugar durante el año 2022, publicándose en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el mismo día, proponiendo los armadores y tripulantes favorables, por importe de 1.400.000,00€ con cargo al FEMP para armadores y de 598.850,00€ para tripulantes con cargo al FEMP y de 4.200,00€ para tripulantes con cargo al FEMPA, así como las solicitudes de armadores y tripulantes desfavorables.

**QUINTO.** La Propuesta de 6 de julio fue corregida por la Propuesta de resolución de fecha 11 de agosto de 2023, de tal manera que se proponen 3.939,00€ de ayudas para el buque Isabel y Lolita en lugar de los 4.343,00€ propuestos inicialmente para este buque y se proponen 14.837,69€ para el buque Roca Grossa en lugar de los 14.433,69€ propuestos inicialmente para este buque, sin que ello modifique el **1.400.000€** totales propuestos para los armadores inicialmente, con cargo al FEMP.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/10/2023	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jmp2VLEQZQ7FAUUHWHQ399PCT53	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por otra parte, se proponen 2.250,00 euros de ayudas para el tripulante Jose López Martínez del buque Nuevo Amanecer de Mayo, en lugar de los 1.250,00 euros propuestos inicialmente, y se modifica el total de las ayudas propuestas para tripulantes de manera que el total de ayudas es de **599.350,00€** en lugar de los 598.850,00€ propuestos inicialmente con cargo al FEMP.

**SEXTO.** Con fecha 6 de septiembre de 2023 se dictó Resolución de aprobación de ayudas para los armadores y tripulantes que cumplían requisitos y habían aceptado la ayuda propuesta, por importe de 1.300.291,28€ para armadores con cargo al FEMP y de 589.450,00 para tripulantes con cargo al FEMP.

**SÉPTIMO.** Con fecha de 22 de septiembre de 2023 se emite Propuesta de Resolución Complementaria de las solicitudes de la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en relación con la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota que faena en el caladero nacional del Mediterráneo en la modalidad de arrastre de fondo, que ha tenido lugar durante el año 2022, publicándose en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el 25 de septiembre, proponiendo los armadores y tripulantes favorables, por importe de 94.594,23€ con cargo al FEMP para armadores y de 4.850,00€ para tripulantes con cargo al FEMP y de 5.550,00€ para tripulantes con cargo al FEMPA, así como las solicitudes de armadores y tripulantes desfavorables.

**OCTAVO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 33.1.c) del Reglamento FEMP establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

El artículo 21.1.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá prestar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras en el caso de medidas de conservación, tal como se contempla en el artículo 7 apartado 1 letras a,b,c, y j del Reglamento (UE) 1380/2013.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece que hasta que entre en vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en dicho Real Decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

**TERCERO.** La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/10/2023	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2VLEQZQ7FAUUHWHQ399PCT53	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CUARTO.** Por Orden de 16 de marzo de 2023, se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en relación con la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota que faena en el caladero nacional del Mediterráneo en la modalidad de arrastre de fondo, que ha tenido lugar durante el año 2022.

**QUINTO.** Para el cálculo de la ayuda se estará a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

**SEXTO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, la resolución que ponga fin al procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de pesca, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de pesca.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I adjunto a esta Resolución, por el importe que se consigna en el mismo y que sumen un total de **194.302,95 € con cargo al FEMP.**

**SEGUNDO.** - Conceder ayudas a los tripulantes relacionados en el Anexo I (bis) y Anexo I (ter) adjunto a esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos de **14.750,00 € con cargo al FEMP** y **9.750,00 € con cargo al FEMPA** .

**TERCERO.-** Denegar las ayudas a los armadores relacionados en el Anexo II adjunto a esta Resolución, por los motivos que se indican

**CUARTO.-** Denegar las ayudas a los tripulantes relacionados en el Anexo II (bis) adjunto a esta Resolución, por los motivos que se indican.

**QUINTO.-** Dar por desistidos de sus solicitudes de ayudas a los armadores relacionados en el Anexo III adjunto a esta Resolución, por los motivos que se indican.

**SEXTO.-** Dar por desistidos de sus solicitudes de ayudas a los tripulantes relacionados en el Anexo III (bis) adjunto a esta Resolución, por los motivos que se indican.

**SÉPTIMO.-** Los créditos que subvencionan la parada temporal con cargo al FEMP estarán cofinanciados en un 50% con fondos procedentes del FEMP asignado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el otro 50% con fondos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	104.526,48
Fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	50 %	104.526,47

**Total de ayudas a aprobar FEMP: 209.052,95 €**

Los créditos que subvencionan la parada temporal con cargo al FEMPA estarán cofinanciados en un 70% con fondos procedentes del FEMPA asignado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el otro 30% con fondos procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondos Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura)	70 %	6.825,00
Fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	30 %	2.925,00

**Total de ayudas propuestas con FEMPA: 9.750,00 €**

**OCTAVO.-** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en la disponibilidad presupuestaria contenida en las partidas presupuestarias siguientes:

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía (€)
2023	Ayuda a la parada temporal por reducción del esfuerzo pesquero de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de arrastre de fondo que faena en el caladero Mediterráneo.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6 (FEMP)	Armadores 1.500.000,00
		1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6 (FEMPA)	10.000,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6 (FEMP)	Tripulantes 604.200,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6 (FEMPA)	10.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>2.124.200,00</b>

**NOVENO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero al sexto de esta resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 y surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMO.-** Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

**UNDÉCIMO.-** Las personas o entidades beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayuda al beneficiario.

**DUODÉCIMO.-** Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/10/2023	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2VLEQQZ7FAUUHWHQ399PCT53	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacional - les. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurren en los supuestos recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, en el periodo establecido en el referido reglamento.

**DÉCIMO TERCERO.-** Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP y del FEMPA, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.
3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/10/2023	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2VLEQQZ7FAUUHWHQ399PCT53	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DÉCIMO CUARTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Firmado electrónicamente,  
La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
P.D. El Director General de Pesca y Acuicultura  
Fdo: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/10/2023	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jnP2VLEQZQ7FAUUHWHQ399PCT53	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO I: Armadores/explotadores Beneficiarios con cargo al FEMP:

Nº Orden	Nº Expte. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Días Subven.	Prima diaria	Importe Subvención (€)
1	145AND05289	B04216735	SEJOMAIRYM S.L.	EL SECRE	ALMERIA	65	706,48	45.921,20
2	145AND05452	B67873646	TORRES LOZANO E HIJOS SL	M. CHANDO	ALMERIA	48	332,48	15.959,04
3	145AND05689	E72435035	FERMIN LOPEZ CB	FERMIN LOPEZ	GRANADA	55	400,3	22.016,50
4	145AND05320	F92115153	HERMANOS AVILA, S.C.A.	ANGELES Y ANTONIO	MALAGA	54	449,39	24.267,06
5	145AND05316	J92106061	RUIZ Y CAMPOS, S.C.	PACO BASILIO	MALAGA	48	284,4	13.651,2
6	145AND05258	23775272B	JOSE MIGUEL RUBIÑO DOMINGUEZ	MIGUEL RUBIÑO	GRANADA	57	476,69	27.171,33
7	145AND05238	E04241352	GASPAR EL COCHERO C.B.	CABALLO RAYO SEGUNDO	ALMERIA	52	353,62	18.388,24
8	145AND05421	B04898730	GESTION DE PESQUEROS DE ADRA SL	ROCA GROSSA	ALMERIA	44	342,62	15.075,28
9	145AND05534	B73972127	PESCADOS AVANTE TZC 2,0, S.L.	NURIA I MIGUEL	GRANADA	41	289,1	11.853,10
<b>TOTAL</b>								<b>194.302,95</b>

\* La cuantía máxima de la subvención se calcula de acuerdo al art 8.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022

En el caso de paradas temporales del artículo 12.1.c) del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, cuando sean consecuencia directa de la reducción de esfuerzo en aplicación del Plan Plurianual del Mediterráneo, el importe de la ayuda se calculará multiplicando los días subvencionables por el baremo diario de cada buque de parada temporal por reducción de esfuerzo.

**ANEXO I (bis): Tripulantes beneficiarios con cargo al FEMP:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Días Sub-ven.	Importe Sub-venccion(€)
1	145AND05250	****9489*	BARTOLOME RUIZ DE AMO	NUBE BLANCA	ALMERIA	50	2.500,00
2	145AND05251	****3276*	SERGIO JIMENEZ DEL PERAL	PEDRO EL MASTEC	GRANADA	47	2.350,00
3	145AND05295	****5025*	FRANCISCO JAVIER PRADOS RODRIGUEZ	TOBALO Y MARIA	ALMERIA	52	2.600,00
4	145AND05321	****2827*	DANIEL BARROSO OLIVENCIA	TOBALO Y MARIA	ALMERIA	52	2.600,00
5	145AND05434	****1086*	PEDRO CAMPOY DIAZ	TOBALO Y MARIA	ALMERIA	52	2.600,00
6	145AND05323	****4370*	JOAQUÍN GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	ALMERIA	42	2.100,00
<b>TOTAL</b>							<b>14.750,00</b>

**ANEXO I (ter): Tripulantes beneficiarios con cargo al FEMPA:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Días Sub-ven.	Importe Sub-venccion(€)
1	145AND05450	****1149*	CRISTOBAL GONZÁLEZ RIVERA	TOBALO Y MARIA	ALMERIA	52	2.600,00
2	145AND05432	****5696*	ANTONIO MANUEL SOLER SANCHEZ	MIGUEL ANGEL FRANCISCO	GRANADA	32	1.600,00
3	145AND05414	****5051*	JOSE ANDRES LOPEZ LOPEZ	NUBE BLANCA	ALMERIA	50	2.500,00
4	145AND05423	****8716*	JOSE MARIA GARCIA RUIZ	MARIA GADOR	ALMERIA	61	3.050,00
<b>TOTAL</b>							<b>9.750,00</b>

\* Según el artículo 8.4.c de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el importe de la ayuda a las personas tripulantes se calculará de la siguiente manera:  
c) "En el caso de paradas temporales del artículo 12.1.c) del Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, cuando sean consecuencia de la reducción de esfuerzo en aplicación del Plan Plurianual del Mediterráneo, el importe de la ayuda se calculará multiplicando 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable".

**ANEXO II: Armadores/explotadores a los que se deniega la ayuda:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND05514	B73972127	PESCADOS AVANTE TZC 2.0, S.L.	NURIA	Incumplimiento del art. 6.4 , de la Orden del 02/09/2022 . No emite posiciones VMS en el periodo solicitado.	GRANADA

**ANEXO II (bis): Tripulantes a los que se deniega la ayuda:**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND05013	****6922*	BARTOLOME GARCIA HER- NANDEZ	JOSE MARIA HERNAN- DEZ	Incumplimiento del art. 7.2.c) de la Orden del 02/09/2022 ,no mantiene relacion laboral con la empresa armadora, se enrola en otro buque al finalizar el periodo de la parada	MALAGA
2	145AND05449	****6285*	JUAN AGUADO GOMEZ	MI AFRIQUITA	Incumplimiento del art. 7.2.a) de la Orden del 02/09/2022 ,no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada antes de iniciar ninguno de los periodos solicitados	ALMERÍA
3	145AND05469	****6875*	FRANCISCO RUIZ MAR- TINEZ	MI AFRIQUITA	Incumplimiento del art. 7.2.b) de la Orden del 02/09/2022 ,no se encuentra incluido en el procedimiento de suspension de con- tratos en ninguna de los periodos solicitados	ALMERÍA

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
4	145AND05472	****9484*	GUILLELMO FERNANDEZ PUGA	LLUNA	Incumplimiento del art. 7.2.b) de la Orden del 02/09/2022, no se encuentra incluido en el procedimiento de suspensión de contratos en ninguna de los periodos solicitados	ALMERÍA
5	145AND05509	****2826*	DIOP BABAKAR	SOR CAMAR	Incumplimiento del art. 3 de la Convocatoria de 16 de marzo de 2023, periodo solicitado inferior a 10 días.	ALMERÍA
6	145AND05617	****4603*	FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ	PACO Y ANTONIA	Incumplimiento del art. 7.2 apartado d) de la Orden del 02/09/2022. No acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar de al menos doce meses a lo largo de su vida laboral.	ALMERÍA

**ANEXO III : Armadores/Explotadores desistidos de sus solicitudes :**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
1	145AND04974	NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
2	145AND04975	EMBARCACIÓN ANTONIO GOMEZ E HIJOS SL	PEPITA Y ANTONIO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
3	145AND04977	NUEVO PETREL, S.L.	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
4	145AND04978	ANDRES GODOY VIEDMA	LO CALERO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
5	145AND04980	HERMANOS CAVUELA CAMPOY, S.L.	NUEVO ANAMAR	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
6	145AND05000	EMBARCACIÓN HERNANDEZ LEON SL	NUEVO LEON	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
7	145AND05007	EMBARCACIÓN HERNANDEZ LEON SL	NUEVO LEON	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
8	145AND05010	CONCHITA MORENO, SCA	NUBE BLANCA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
9	145AND05011	FERPUGAMAR, S.L.	LLUNA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
10	145AND05014	JOSE LOPEZ LOPEZ	JOVEN PURA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
11	145AND05016	FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ RIVERA	JOAQUINA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
12	145AND05018	JOPIMAR, SCA	MARIA GADOR	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
13	145AND05019	VOLANTA Y PALANGRE S.L.U.	JOSE Y FERNANDA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
14	145AND05035	ANTONIO GERREZ MORATA	EL PLAYAZO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
15	145AND05037	AGUAMARINA NUEVA GENERACION,S.L.	MI ANTONIA PRIMERO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
16	145AND05040	LAS NEGRAS SCA	MI AFRIGUITA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
17	145AND05042	MARISCOS BARRANCO ,S.L.	NUEVO VIRGENCITA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
18	145AND05043	FEDERICO MARTIN SEGURA	PILI	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	18/10/2023	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	Pk2jnp2VLEQZQ7FAUHWHQ399PCT53	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
19	145AND05047	GERMANS LAMPEIRA,S.L.	POPEYE	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
20	145AND05077	QUINTO Y FAMILIA, S.L.	QUINTO Y FAMILIA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
21	145AND05079	MARISCOS BAFER,S.L.	SOR CA MAR	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
22	145AND05085	9 DE OCTUBRE, C.B.	PLAYA DEL SOL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
23	145AND05087	TOBI, S.C.A.	PACO Y ANTONIA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
24	145AND05089	PACHIJON,S.L.	MI MARTINA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
25	145AND05094	BARTOLOME RUIZ MARTINEZ	NUEVO MONTESOL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
26	145AND05097	EMILIA DEL CARMEN HERRERA RUIZ	ANTONIA Y JUAN	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
27	145AND05167	MARIA SORIANO GOMEZ	CAÑADAS SORIANO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
28	145AND05189	PESCADOS SAEZ HERNÁNDEZ S.L.	DOLORES II	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
29	145AND05201	EL PAQUERA SL	EL PAQUERA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
30	145AND05212	MARIA SORIANO GOMEZ	CAÑADAS SORIANO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
31	145AND05260	MAR SERENA SCA	LA MAR SERENA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
32	145AND05263	MONGUIO JAP S.L.	EL MONGUIO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
33	145AND05270	EMILIA DEL CARMEN HERRERA RUIZ	ANTONIA Y JUAN	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
34	145AND05273	MAR SERENA SCA	LA MAR SERENA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
35	145AND05345	BEATRIZ BELMONTE MANRIQUE	EL PONCE	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
36	145AND05360	MAR SERENA SCA	LA MAR SERENA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
37	145AND05428	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
38	145AND05429	MAJODAYO, S.C.A.	LOS MARINEROS	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
39	145AND05512	CUATRO HERMANOS DE PESCA, S.-COOP. ANDI	DE LA VETERANA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
40	145AND05627	CUATRO HERMANOS DE PESCA, S.-COOP. ANDI	DE LA VETERANA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
41	145AND05630	CUATRO HERMANOS DE PESCA, S.-COOP. ANDI	DE LA VETERANA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
42	145AND05631	CUATRO HERMANOS DE PESCA, S.-COOP. ANDI	DE LA VETERANA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
43	145AND05635	HERMANOS HARO LOPEZ, S.C.	HAROMAR SEGUNDO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
44	145AND05646	HERMANOS NUÑEZ RUIZ, S.C.	ISABEL Y LOLITA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
45	145AND05648	JOSE RUIZ SALAS Y FCO RUIZ SALAS CB	JOSE RUIZ	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
46	145AND05650	PESQUERO NUEVA ESPERANZA PRIMERO, S.L.	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
47	145AND05651	RAFAEL ANTONIO HARO RODRIGUEZ	NUEVO HARO RODRIGUEZ	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
48	145AND05654	LOS GUTIERREZ PLAYA, S.L.	PEDRO BENZAL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
49	145AND05658	DIYMI, S.C.	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
50	145AND05659	FRANCISCO HERNANDEZ E HIJOS S.A.	RUMBO SOHAIL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
51	145AND05662	HARO FERNÁNDEZ SC	SA RATA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

**ANEXO III (bis): Tripulantes desistidos de sus solicitudes :**

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
1	145AND05017	GUILLEIRMO FERNANDEZ MARTINEZ	LLUNA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
2	145AND05033	FEDERICO MARTIN SEGURA	PILI	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
3	145AND05044	FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ MOYA	NUEVO ANAMAR	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
4	145AND05093	BARTOLOME RUIZ MARTINEZ	NUEVO MONTESOL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
5	145AND05184	FRANCISCO MANUEL JIMÉNEZ RIVERA	JOAQUINA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
6	145AND05246	IGNACIO JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ	LORENZO EL COMETIERRA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
7	145AND05285	IÑAQUI RODRÍGUEZ VERGARA	PLAYA TORRENEVA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
8	145AND05312	MHAMMAD MOURAD AULAD HAMMOU	FAROMAR	Art. 15.1 de la Orden del 02/09/2022. No subsana las faltas o la documentación requerida, conforme a lo previsto en el art 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
9	145AND05325	JOSÉ HARO SANTIAGO	PEDRO BENZAL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
10	145AND05326	JOSE MIGUEL MARTIN PASTOR	RUMBO SOHAIL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
11	145AND05327	JUAN JESUS BLANCA ALCANTARA	PEDRO BENZAL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
12	145AND05330	LAHCEN AHAGGAN CHETUAM	HAROMAR SEGUNDO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
13	145AND05331	MANUEL CASTRO DELGADO	JOSE RUIZ	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
14	145AND05333	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	RUMBO SOHAIL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
15	145AND05334	MANUEL SEGURA ROCA	HAROMAR SEGUNDO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
16	145AND05335	MIGUEL ANGEL ESTRUGO HARO	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
17	145AND05353	MOHAMED AGDI	PEDRO BENZAL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
18	145AND05355	MOHAMED REDA AGDI	PLAVA MORCHE SEGUNDO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
19	145AND05356	MARCOS PEREZ GARCIA	JOVEN PURA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
20	145AND05358	MUSTAPHA CHAKAOUR	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
21	145AND05359	MUSTAPHA SOULAIMAN	PLAYA MORCHE SEGUNDO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
22	145AND05361	SAID BEN YECHRAK	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
23	145AND05363	TOUHAMI EL MAIMOUNI	NUEVO HARO RODRIGUEZ	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
24	145AND05365	YOUNAS EL MAIMOUNI	NUEVO HARO RODRIGUEZ	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
25	145AND05368	ANTONIO JIMENEZ RIVERA	NUBE BLANCA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
26	145AND05371	MANUEL MARTINEZ CARRILLO	EL MONGUIO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
27	145AND05384	JUAN DIEGO HARO RODRIGUEZ	SEGUNDO HARO RODRIGUEZ	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
28	145AND05388	BRAHIM EL KAMLA	HAROMAR SEGUNDO	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
29	145AND05408	JUAN JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	EL PAQUERA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	Solicitante	Buque	Motivo de desistimiento
30	145AND05457	LUIS JOSE LOPEZ BELMONTE		Art. 15.1 de la Orden del 02/09/2022. No subsana las faltas o la documentación requerida, conforme a lo previsto en el art 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
31	145AND05504	SIMON DIAZ HERNANDEZ	SIMON Y JOSE	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
32	145AND05508	ISRAEL MURCIA GONZALEZ	FERMIN LOPEZ	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
33	145AND05524	JOSE PETREL CARRILLO	ANTONIA Y JUAN	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
34	145AND05543	MIGUEL HERNANDEZ MOYA	EL BALERMA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
35	145AND05544	JAVIER QUERO MARTINEZ	EL BALERMA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
36	145AND05622	JOSE MARIA FERNANDEZ CARVAJAL	EL BALERMA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
37	145AND05625	PEDRO BENITO HERNANDEZ	EL BALERMA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
38	145AND05626	JAVIER QUERO MARTINEZ	EL BALERMA	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
39	145AND05629	JOSE TORRES CONTRERAS	SIMON Y JOSE	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
40	145AND05632	MAMADON SADI	SIMON Y JOSE	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
41	145AND05690	JOSE PETREL CARRILLO	NUEVO MONTESOL	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.
42	145AND05775	MAMADOU SADJ	SIMON Y JOSE	Art. 14.3 de la Orden del 02/09/2022. DUPLICIDAD DE SOLICITUD. Presenta otra solicitud posterior.